

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

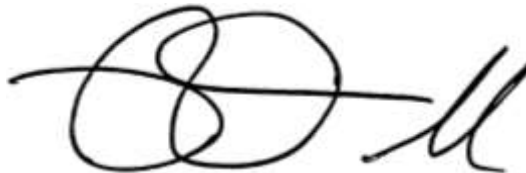
Bogotá D.C., enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2017 00486 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la ejecutada **HELLO COLOMBIA S.A.S.**, guardó silencio en el término para contestar la demanda.


Así las cosas, córrase traslado a la actora de las excepciones de mérito formuladas por el abogado del señor HÉCTOR ODILIO GUEVARA CARRILLO (fls. 123-129 *archivo digital "01Cuaderno1"*) por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 443 del C.G.P.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 15 de enero de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 001 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd43f49c4e3bbc5194709e320ceec2f489b9ab81896c4b05ed9f8cbad61e187d**
Documento generado en 14/01/2021 04:30:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.